

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobé por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 13 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-476-84 D.E. eleva Expte. R-123-84 ROTARY CLUB PERGAMINO CRU-- CE Ref: Construcción refugio peatonal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Acéptase la donación efectuada por el ROTARY CLUB PERGAMINO, consistente en un Refugio Peatonal sito en la intersección de la Ruta Nacional N° 8 y Calle 19 de esta ciudad de Pergamino.-

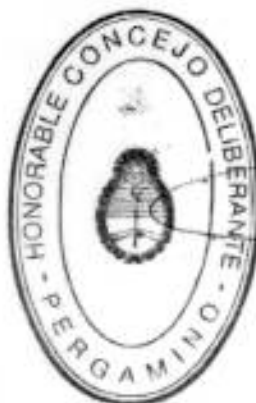
ARTICULO 2º- Por el Departamento de Registro Patrimonial, se efectuará la registración de rigor, incorporando dicho bien al patrimonio del Municipio.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 752/85.-


SILVIA E. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE